

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUISASOLA, 11, 2.

León 27 de Mayo de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Emilio Alvarado

Médico-oculista de Valladolid

Permanecerá en León desde el día 2 de Junio hasta el 30 del mismo mes.

HOTEL DE PARIS

Calle de Azcárate, n.º 4

¿Incorregibles?

Aún no han transcurrido dos años desde que los maestros españoles, en memorable asamblea en la que muy contadas provincias dejaron de tener representación, discutieron y aprobaron las bases para una ley, en la que se concretaban las reformas que, para resolver el problema de la enseñanza primaria, debían solicitarse de los poderes públicos, entre ellas una escala de sueldos, por cuya implantación viene trabando, es cierto que hasta ahora infructuosamente aunque no por culpa suya, la Comisión permanente de la Asociación Nacional.

Algunos de los mismos compañeros que asistieron a la Asamblea y pusieron sus manos en las bases 15.ª y 16.ª, determinando los emolumentos de los maestros de la primera enseñanza oficial, por causas y móviles que desconocemos vienen combatiendo su propia obra, so pretexto de que no es posible conseguir del Estado, dada la penuria del Tesoro, que incluya en sus presupuestos los 14 ó 16 millones de aumento que dicha escala supone. Así hemos visto en el año último á muchos, que figuran en la Nacional y hasta alguno de su junta directiva, abogar porque se solicitara el aumento de sueldo en una categoría y apoyar esta y otras peticiones contrarias á las que viene formulando nuestra Asociación.

Tal proceder prueba claramente que aún hay en nuestra clase un gran número de individuos que ó son verdaderos inconscientes, sin criterio propio, ó perpetuos rebeldes que se avienen mal á toda disciplina, á cuanto signifique sumisión á la voluntad ajena, aunque ello implique el bien general de la colectividad.

¿Qué la Comisión permanente de la Nacional pide un imposible? No es culpa suya. La Comisión permanente pide la implantación de la escala de sueldos aprobada por la Asamblea de 1905, en primer término porque no puede hacer otra cosa si ha de ser, como debe, fiel mandataria, y además porque el pedir lo mucho no puede ser obstáculo para conseguir lo poco, en el caso concreto que nos ocupa.

Si los ministros de Instrucción y de Hacienda convienen en incluir en el presupues-

to cinco millones para mejorar los sueldos del magisterio, el hecho de que la Asociación Nacional solicitara quince millones para el mismo fin, impediría que aquellos llevaran á cabo la mejora que se proponían? Necio sería el que lo creyera así, y los que se valen de argumentos tan deleznales para restar fuerza y prestigio á la Comisión permanente, ó son tontos por completo ó creen que lo somos la generalidad de los maestros. Y si alguna vez dimos pruebas de serlo, debemos en lo sucesivo darlas de buen sentido.

Todo el mundo sabe sacar provechosas enseñanzas de sus propios fracasos. No olvidemos nosotros los que por falta de compañerismo y sobra de torpe y mal entendido egoísmo, hemos sufrido en ocasión reciente cuando cada asociación, cada periódico y hasta cada maestro pidió lo que le vino en gana.

Todas las clases sociales, incluso la obrera, prosperan y se hacen fuertes porque saben organizarse, es una vergüenza para nosotros que únicamente la del magisterio, precisamente la encargada de preparar, de educar para la vida social, sea la única que da pruebas de carecer de educación societaria.

EL PROYECTO de socorros mútuos

Hace unos meses pasábamos los maestros españoles por la alegría de ver que se trataba

de organizar una sociedad de socorros mútuos en condiciones muy parecidas ó exactamente iguales á las que rigen esta Sociedad en el benemérito Instituto de la Guardia Civil. Desde el mes de Diciembre, si mal no recuerdo, no se ha vuelto á hablar, ó al menos yo no he tenido la suerte de saber más de tal proyecto; y á fe que lo he procurado de veras por tratarse de una Institución que para el Magisterio español es de perentoria necesidad, más que de utilidad incuestionable. Por eso, no desconfío de la realización de tan magna obra. Quien ha explicado la idea debe tener y efectivamente tiene á su alcance medios y voluntad para realizarla. Quizá sea más débil la voluntad de quienes juegan en ello nada menos que la vida de sus descendientes.

Lo que no me cumple á satisfacción es la manera de organizar esa Sociedad. La viuda ó herederos legítimos del socio deben percibir á la muerte del mismo, según el proyecto, una cantidad determinada que puede servir para tomar nuevos giros y orientaciones. Me parece muy bien; pero mejor me parece todavía que á la muerte del socio percibieran su viuda ó herederos una mensualidad de mayor ó menor cuantía; esto es, que los favorecidos no tengan que entenderse para nada con ese capital. Sea la Sociedad su administrador.

La Asociación y Montepío general de Carteros de España en proyecto—y me parece que

hoy puedo decir de reciente fundación—establece cuotas distintas, según la categoría de los socios. Hay cuotas de una y de dos pesetas mensuales. Cuando el socio lo ha sido por espacio de ocho años, corresponde percibir á sus herederos una mensualidad de quince ó treinta pesetas, según que haya contribuido con la cuota mensual de una ó de dos pesetas. Diez y seis años de socio devengan una mensualidad de treinta ó sesenta pesetas respectivamente á cada una de las categorías; y veinte años, cuarenta ó ochenta pesetas mensuales. Se determina también en el Reglamento de la citada Asociación que la viuda percibe estos intereses hasta su muerte, si no contrae nuevo matrimonio, en cuyo caso pierde todo derecho, y los hijos hasta la mayor edad, siendo presidente el mayor. Puede percibir estos intereses el mismo socio en caso de inhabilitación para el desempeño de su cargo.

Esto no es más que trazar á grandes rasgos los puntos del Reglamento de la Asociación y Montepío general de carteros de España que más directamente se relacionan con el proyecto en cuestión. Un cuadro cabal es el mismo Reglamento. Comparados los estatutos que rigen el Montepío de la Guardia civil y los que rigen el de carteros, me parecen, aunque buenos, muy buenos los dos—más aceptables los últimos. Nos conformaríamos los maestros españoles con que tuviese

feliz término el proyecto, aun cuando fuera en condiciones algo peores que los dos que he puesto en parangón. Pero ¿y por qué hemos de conformarnos con eso? ¿Seremos tan apáticos los maestros que no hemos de hacer por nosotros mismos lo que tanto nos conviene y tan directamente nos interesa?

Es cosa que no hace difícil ocurrir. Disfrutamos sueldos miserables y es imposible por consiguiente que lleguemos á la jubilación con algún medio de vida. Hay que hacer algo, queridos compañeros; hay que hacer algo por nosotros mismos. Mirad que vale mucho la realización de tal proyecto. Es el pan de vuestras vidas. Es el pan de vuestros hijos.

Andrés de Francisco AMIGO Salagua

La Escuela Normal de Maestros

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 16 del mes próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente: Excmo. Sr: El Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, en oficio del 7 de Febrero último, dice á este Ministerio lo que sigue:

Ilmo. Sr: La inutilidad de cuantas gestiones, tanto oficiales como particulares, que por la Dirección y Claustro de Profesores de esta Escuela se han hecho hasta la fecha para conseguir que esta Excmo. Diputación provincial ponga en condiciones el edificio que hoy ocupa aquella, me obliga á acudir á V. I. rogándole se sirva proponer á la superioridad las medidas conducentes

He aquí las medidas medias que de este diámetro dan los Sres. Hoyos Sainz y Blanco, las de este último tomadas en Madrid.

Edad	Blanco	Hoyos
1 año	>	165 milímetros
4 >	>	175 id.
7 >	171 milímetros	>
8 >	173 >	180 id.
9 >	174 >	>
10 >	177 >	>
11 >	176 (?) >	185 id.
12 >	178 >	>
13 >	178 >	>
14 >	180 >	>

Si el diámetro anteroposterior excede en menos de un cuarto al transversal, el cráneo resulta braquicéfalo ó redondeado; y si excede en más de un cuarto resulta dolicocefalo ó alargado.

Diámetro transversal máximo del cráneo

Para hallar el DIÁMETRO TRANSVERSAL DEL CRÁNEO, ó ancho de cabeza, se coloca el paldómetro detrás del niño y con el compás de espesor se busca la mayor anchura de cabeza, mediante

Siendo el cerebro el órgano de las facultades intelectuales, al estar mal conformado necesariamente han de manifestarse imperfectamente aquellas; por la misma razón que con un ojo mal conformado no se puede efectuar bien la visión.

El estudio del cerebro, de su tamaño, forma y dimensiones, no se puede hacer directamente en el individuo vivo, sino estudiando la caja craneana que lo contiene y á la cual he dicho ya que se adapta.

En el adulto bien constituido al cerebro pesa por término medio de 1.285 á 1.366 gramos en el hombre y de 1.127 gramos á 1.238 en la mujer.

Los cerebros de mucho mayor peso reciben la denominación de macrocefalos ó cerebros grandes y sus poseedores son grandes talentos generalmente.

El cerebro de Birmack pesó 1.807 gramos; el de Cuvier 1.830; el de Chonwell 2.231; el de Byron 2.238.

Los cerebros menores que los términos medios ya dados, se denominan microcefalos ó cerebros pequeños.

La microcefalia es debida á una paralización ó paralización parcial ó general del cerebro durante la vida intra-uterina; es indicio desde luego de

tes á remediar los perjuicios que la enseñanza sufre, toda vez que el número de aulas es insuficiente, que son de malísimas condiciones higiénicas, y que los alumnos se ven precisados á permanecer al aire libre en los días de lluvia y de nieve por no existir ni un mal cobertizo siquiera donde albergarse.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar á V. E. el anterior oficio á fin de que por ese Departamento ministerial se ponga en conocimiento de la Diputación provincial de León si así lo juzga V. E. oportuno, que en cumplimiento del artículo 18 del Real decreto de 5 de Mayo de 1899, está en la obligación de sufragar los gastos que ocasiona la reparación del local que la Escuela Normal de referencia ocupa, ó de dotarla de otro que sea digno del fin que cumple dicho Centro de Enseñanza. De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial á los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 18 de Mayo de 1907.—El Director general, Cierva.—Sr. Gobernador civil de León.

La educación empieza con la vida

Doña Carlota y su Antoñete

Eran las siete de la tarde de un espléndido día de Mayo. El sol declinaba, nundia su disco de rojiza lumbre tras los cispeantes cerros del ocaso: todo el occidente era una llama, á listas de oro-fuego, á listas de vívidas tiligranas, cuyo conjunto encantador formaba un batallón de variados y hermosísimos crepúsculos, de vistosos y encendidos arreboles.

D.ª Carlota, sentada bajo un corpulento y frondosísimo castaño, en el jardínito que circula su casa y que parecía, por su exuberante vegetación, un rincón de las tropicales selvas, miraba entre las cristalinas ondas de un límpido arroyuelo que fertilizaba su doméstica floresta, bullir, saltar las últimas chispas del sol que, juguetón y alegre, cabilleaba entre los líquidos rizos del susurrante arroyuelo.

Caiácala la aguja y sentía dormitarse al soñoliento arrullo de un conjunto de ecos vagos é inciertos, así

como de la musical a'garabía que los pájaros, saltando entre las ramas de lo más recóndito del bosquecillo, producían al preludiar los últimos gorgoros.

De súbito, un ruido estrepitoso llegó á sacarla de su adormecimiento. Era Antoñete que entraba en el jardín como disparado, y arrastrando por un cordel su carricoche, que de todos modos corría, menos por sus ruedas.

Tras él entró la niñera con unas cuantas macetas de flores, que dejó caer sobre el regazo de D.ª Carlota.

El niño, que era un angel del suelo y que á la sazón pasaba por el tercer abril de su existencia, después de arrojar su carricoche á un ángulo del jardín, corre hacia los brazos de su mamá para posarle un beso, al que D.ª Carlota correspondía con millones.

Desciende un pichón mansísimo y de tan brillante blancura, que parecía ser emblema de candidez y de pureza al lado de Antoñito, y éste, impulsado por inocente anhelo, quiere cogerlo; pero queda burlado al huir el pichoncito precipitadamente al nido.

Ve las flores y se le antoja una maceta de rosas de Alejandría. Las mira, las remira; las lleva á su nariz y, al fin, las besa. Pero se cansa de ellas y llevado de un espíritu de destrucción, oprime las entre sus engarrotados dedos y dá con ellas al traste: uno á uno va arrancando sus encendidos pétalos y, no conforme con eso, al fin las pisotea.

Su mamá le contempla embelesada, en éxtasis profundo, siguiendo con sus ojos todos los movimientos del niño, y sonríe llena de amor y ternura, pues cada gesto de Antoñete es para la madre una gracia que la excita á hilaridad y alborozo.

El niño, rendido del incesante trajín de todo el día, echa una perezosa mirada en su derredor y va á parar con ella á su mamá, que le observa sonriente y amorosa; da dos brinques en alas de su gozo, y como un psamenuado, corre hacia su madre, que le espera con los brazos abiertos: Posa en sus labios un sin fin de besos y lo deja otra vez para que juegue; pero el niño queda medio entornado sobre ella, muéstrase cansado y, sintiendo hartura y tedio hacia todo, dice á su mamá lleno de mimo: Cogeme, mamá, cogeme; me pica todo; quiero unirme, ¡mamá! cogeme. Y D.ª Carlota le posa blandamente en su regazo, como en un nido de rosas. Mecele

suave y tiernamente al compás de una canción soñolienta, adormecedora, cuyo invariable cantar, en prolongada y perezosa cadencia, era el siguiente:

Mi Antoñeteo tiene sueñeteo, tiene ganaas de dormiir; un ojo tieene cerradoo y el otro nooo puede abriir.

Un momento después levanta la cabeza D.ª Carlota, cuyos labios abrasaban la frente de aquel angel, dormido ya entre arrullos, entre halagos, entre besos.... al calor del maternal amor, y clava su mirada en los tristes despojos de las rosas. Reflexiona un instante, suficiente á reconocer el hecho que se le presenta ante su vista, y ¡cuánto ciega el amor! vuelve á posar los ojos en la faz sonriente de su hijo, que era una verdadera rosa con pistilos de oro, pues sus bucles eran rubicundos, y aún se resistió á creer que aquel destrozado hubiera salido de las manos de su Antoñete, ó, como ella le llamaba, de su pimpollo de oro, del príncipe de su casa.

—Será posible, se decía, que yo haya presenciado escena de tal índole....

Tras breve pausa, vino en conocimiento de que el amor es como una nebulia que oscila ante los ojos del adorador, opscureciendo en absoluto todas las tallas, todos los defectos que radican en el idolatrado.

No, proseguía, jamás consentiré, Antoñito, que vuelvan tus manos á manchar cruelmente una rosa, ni te he de consentir acciones, que aún no conoces, pero que, como ésta, tienden á endurecer tu corazón, á desvirtuar en él esos sentimientos estéticos que llenan el alma de felicidades y alegrías.

No, hijo mío, no quiero que tu alma se empobrezca de amor, pues si no amases, no serías bueno, ni que tu corazón albergue sentimientos de destrucción ni aun de indiferencia hacia las cosas bellas, hacia las cosas buenas.

¡Oh! jamás había reflexionado sobre esto.

En qué ocasión mejor que en la presente, que esta tu corazón preparado á recibir las impresiones, como la cera al toque de las manos, para infundir en él sentimientos nobles y elevados, para abstraerle de toda acción capaz de endurecerle, de hacerle insensible á lo bello, á lo bueno.... al amor?

¡Ay! cuánto puede hacer una madre, como agente moral, para con sus hijos?

Solo nosotras sabemos entende-

ros, cuando vuestro lenguaje es una mera mímica; nosotras sólo sabemos enseñaros, cuando no se os puede hablar más que con las miradas y con los besos.

Desde hoy, hijo mío, (y le miraba, tranquilo, en el trono de Morfeo) desde hoy, como á arbolito tierno, he de preparar tu alma para el bien, he de dirigirte y enseñarte el camino de la felicidad y de la bienandanza.

Ayer me preguntaba yo, sin entenderlo: ¿Por qué Rosendo, siendo de tan alta alcurnia, proferirá palabras tan obscenas? ¿Por qué siendo su familia tan honrada y virtuosa, él será tan blasfemo y petulante? ¡Ah! hoy he reflexionado lo bastante para entenderlo: Su mamá, doña Nieves, sentía un verdadero placer y gozaba lo indecible cuando su hijo soltaba un puero bien tieso, ó pronunciaba un ajo con iracundo y estentóreo acento: esto era para ella una gracia que le hacía reír sin tasa....

No dudo, ni me sorprende en nada la reclusión y el proceso de Arturo: Su papá cuando era pequeño, le animaba á que hostigase á sus compañeros, lo que él hacía impávido, por tener quien le guardara la espalda, y lo que su padre celebraba muchísimo, confándole á sus amigos como proezas de arrojo y valentía, por lo que les probaba que era de espíritu beligerante y de vocación militar, que era su carrera favorita.

¡Oh mal entendidas gracias! El niño creció, y exento con aquello de toda afaibilidad, se creó un carácter discolito y pendenciero, hasta el punto de que, no ha tres meses, asestó dos terribles puñaladas al mejor de sus amigos, por un asunto baladí.

Pensando todas estas cosas, experimentó la fuerte sacudida que un intenso escalofrío dejó por sus nerviosos músculos y en medio de una brusca convulsión apretó contra su pecho aquel pedacito de su corazón tan fuerte, que despertó despavorido y exclamando:—Mamá, ay, mamá....

D.ª Carlota posó de nuevo sus labios en las rosadas mejillas de su hijo; le mecía blandamente y el niño volvió á dormirse al compás de aquella soñolienta y arrulladora canción:

Mi Antoñeteo tiene sueñeteo, tiene ganaas de dormiir; un ojo tieene cerradoo y el otro nooo puede abriir.

César Cifuentes

Asociación de los Maestros de la provincia de León

PRESIDENCIA

Accediendo á las indicaciones de los Presidentes de las Asociaciones de partido, y en conformidad á lo dispuesto en el apartado último del art. 34 del nuevo Reglamento, se convoca á Junta general extraordinaria, á fin de tratar asuntos relacionados con los Escalafones y el aumento gradual de sueldo.—Dicha reunión tendrá lugar el día 2 de Junio próximo (domingo) en el domicilio de la sociedad, y hora de las tres de la tarde.

León, 23 de Mayo de 1907.

El Presidente, Matías Rodríguez

CONSULTA

He cesado como maestro interino de la escuela C. donde di la enseñanza nocturna durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, y adelanté para material de esta escuela algunas cantidades de mi bolsillo particular.

¿Qué debo hacer para indemnizarme de las cantidades que anticipé á fin de evitar perjuicios á la enseñanza de adultos?

Contestación

Si cuando se pague el importe del material se halla al frente de la escuela un maestro, á este debe usted acudir para que le abone las cantidades que ha invertido, previa entrega de los recibos que justifiquen dicha inversión, siempre que no excedan de las tres quintas partes de lo consignado para este servicio en el presupuesto escolar.

Si fuera una maestra la encargada de la escuela, entendemos que debe Vd. acudir á la Junta provincial para que esta resuelva lo conveniente, puesto que es un caso no previsto en las Instrucciones para el pago del material.

ASOCIACIÓN del partido de La Vecilla

En la junta general del 19 del corriente se acordó:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
2.º Dada cuenta de que por el Presidente Sr. Casado, se había remitido respetuosa instancia á la Junta provincial de Instrucción pública pidiendo la suspensión del acuerdo de rehacer las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo gradual á los maestros, se acordó aprobar su conducta por haber interpretado en tal instancia el deseo de todos los asociados.
3.º Contestar á una atenia comunicación del Presidente de la Asociación provincial, manifestándole la conveniencia de que á la mayor brevedad convoque á junta general.
4.º Autorizar al Presidente señor Casado para, que si lo cree necesario, eleve á la Superioridad respetuosa alzada contra el acuerdo de rehacer las nóminas, tomado por la Junta provincial en sesión de 4 de Abril.
5.º Abonar 50 céntimos de peseta por socio á la Asociación Nacional, y 25 céntimos á la provincial.
6.º Renovar la Junta directiva, habiendo sido reelegidos por unani.

poco talento, y origina la pequeñez del cráneo, sobre todo en la región frontal.

Va acompañada casi siempre de prognatismo.

La microcefalia, en ocasiones, no afecta al cráneo; es decir, que siendo el cerebro pequeño lo es así mismo la capsula craneana, pero el cráneo, sin embargo, tiene medianas proporciones ó es grande, porque se encuentra abultado por la producción exagerada de líquidos en su cavidad, y á esto es á lo que se llama hidrocefalia.

Según Mr. Weicker el crecimiento del cerebro durante la infancia es como sigue:

PESO DEL CEREBRO

Table with 2 columns: Age (Del niño) and Weight (Grams). Rows include: Recién nacido (400/360), A los dos meses (540/510), Al año (900/850), A los 3 años (1.080/1.010), A los 10 años (1.360/1.250).

Sentados estos principios como comprobatorios de la importancia que tiene el estudio del cráneo del niño para deducir su capacidad cerebral y de ella su inteligencia y sus inclinaciones y hasta donde puede llegar su educación, pase-

mos á la medición del cráneo y lo que estas medidas dicen al maestro.

Para todas las medidas de cabeza el niño debe estar sentado en un banquillo, las manos sobre el muslo, la cabeza horizontal y la vista al frente.

Diámetro antero-posterior máximo del cráneo

El DIÁMETRO ANTEROPOSTERIOR MÁXIMO DEL CRÁNEO ó largo de cabeza se toma con el compás de espesor: apoyando un extremo, sostenido con la mano izquierda, en el entrecejo, y buscando con el otro el punto más saliente del occipucio.

Mr. Broca, después de medir 77 hombres y 41 mujeres da como término medio de diámetro antero-posterior máximo 1827 milímetros para el hombre, y 1743 para la mujer.

Si este diámetro es menor de 163 milímetros en el hombre y de 160 en la mujer el cráneo es semi-microcefalo; y si es menor aún el cráneo es microcefalo.

Un tomo en 4.º de 384 páginas, 6 pesetas. Véndese en la Imprenta de este periódico. Director del Instituto de Orense. Don Salvador Padilla. LENGUA CASTELLANA. GRAMÁTICA HISTÓRICA. de la

midad los mismos que vienen constituyéndola.

7.º Por último se acordó un voto de gracias para la Comisión permanente de la Nacional por el celo con que defiende los intereses del Magisterio primario.

PROYECTO DE REGLAMENTO

para una sección de socorros mutuos en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, formado con arreglo a las bases aprobadas por la Junta directiva y a las notas y observaciones remitidas por algunas asociaciones parciales.

Objeto de la Sección

Artículo 1.º Se crea, dentro de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, una Sección de Socorros Mutuos.

Art. 2.º Esta Sección tendrá por único y exclusivo objeto proporcionar socorros pecuniarios, en el más breve plazo posible, a las familias ó derecho-habientes de los socios que fallezcan hallándose inscritos en ella.

Del socorro

Art. 3.º La cuantía del socorro será igual a diez céntimos de peseta por cada uno de los socios que figuren inscritos en la Sección a la fecha de la muerte del causante, con deducción de los descuentos á que se refieren los arts. 38 y 61 de este Reglamento.

Art. 4.º La muerte de un socio no da derecho á su familia ó á sus derecho-habientes á percibir el socorro más que una sola vez.

Art. 5.º Sólo tendrán derecho al socorro las personas que á continuación se expresan, y por el orden de preferencia en que van enumeradas:

- 1.º El cónyuge viudo del causante.
- 2.º Los descendientes legítimos del mismo.
- 3.º Los ascendientes, también legítimos, del socio difunto.
- 4.º La persona ó personas que el causante haya designado para este objeto en disposición testamentaria.
- Art. 6.º El derecho reconocido á cualquiera de las personas designadas en el artículo anterior excluye el de cualesquiera otras que le sigan en el orden de preferencia.

Art. 7.º Cuando, por falta de cónyuge viudo, haya de adjudicarse el socorro á descendientes legítimos del causante, se adjudicará solamente á los de grado más próximo, repartiéndose por iguales partes entre todos ellos. Lo mismo se practicará cuando, por falta de descendencia legítima, haya de adjudicarse el socorro á los ascendientes del causante.

Art. 8.º Si alguno de los hijos del causante hubiera muerto dejando sucesión, sus descendientes percibirán la parte de socorro que hubiera correspondido á su difunto padre ó madre, aplicándose lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9.º En el caso de que con el cónyuge viudo concurren descendientes que procedan de un matrimonio anterior del causante, percibirá el cónyuge la mitad del socorro, distribuyéndose la otra mitad entre los descendientes de matrimonios anteriores, aplicándose en todo caso lo dispuesto en el art. 7.º

Art. 10.º Cuando por no existir cónyuge, descendientes ni ascendientes del socio difunto, haya de adjudicarse el socorro á personas designadas al efecto por aquél en testamento, se cumplirá en todas sus partes la disposición testamentaria.

(1) De Unión y Sinceridad.

Del régimen interior de la Sección

Art. 11. El régimen y gobierno de la Sección de Socorros Mutuos estará á cargo de una Comisión central, que residirá en Madrid, y de un representante de la misma en cada una de las capitales de provincia. Se nombrará además en cada una de éstas un suplente, que substituirá al representante en ausencias, enfermedades ó cuando el cargo quede vacante.

Art. 12. La Comisión central se compondrá de un Presidente, un Secretario interventor y un Tesorero. Tanto la Comisión central como los representantes de provincias y sus suplentes serán nombrados por la Junta directiva de la Asociación Nacional.

Art. 13. Todos los cargos de la Sección de Socorros Mutuos, así los de la Comisión central como los de su representación en las provincias, serán gratuitos y renunciabiles, y los que los desempeñen podrán ser reelegidos indefinidamente por la Junta directiva. Todos ellos habrán de recaer forzosamente en individuos que se hallen inscritos como socios en la Sección de Socorros Mutuos.

Art. 14. Los cargos de la Comisión central, representantes de provincia y sus suplentes durarán dos años; y cuando alguno de ellos quede vacante, la Comisión permanente de la Asociación Nacional los proveerá inmediatamente para que no se interrumpa el servicio. Los nombrados por dicha Comisión permanente desempeñarán el respectivo cargo hasta que se verifique por la Junta directiva la renovación bienal.

Art. 15. Son atribuciones de la Comisión central:

- 1.º Acordar la admisión y la exclusión de los socios.
- 2.º Recaudar, por medio de los representantes de provincia, las cuotas de todas clases que los socios deban satisfacer.
- 3.º Declarar en cada caso el derecho al socorro, y librar, á favor de las personas que deban recibirlo, las cantidades correspondientes.
- 4.º Conceder los anticipos á que se refiere el art. 45.
- 5.º Presentar anualmente á la Junta directiva de la Asociación Nacional una Memoria de las operaciones realizadas durante el ejercicio anterior, y la cuenta justificada de los ingresos y gastos ocurridos en el mismo.

Art. 16. Corresponde al Presidente:

- 1.º Representar á la Sección de Socorros Mutuos y á la Comisión central.
- 2.º Convocar y presidir todas las sesiones que la Comisión celebre.
- 3.º Autorizar con su firma las patentes de los socios y demás documentos que se expidan por la Comisión central.
- 4.º Inspeccionar y ordenar los servicios, para que todos se cumplan con la debida prontitud y regularidad.
- 5.º Dar conocimiento á la Comisión permanente de la Asociación Nacional de las vacantes que ocurran, para que dicha Comisión las provea inmediatamente.

Art. 17. Corresponde al Secretario:

- 1.º Redactar las actas de las sesiones que celebre la Comisión y todos los documentos que expidan por la misma.
- 2.º Intervenir todas las operaciones de contabilidad, tanto de ingresos como de pagos, llevando al efecto su libro de intervención.
- 3.º Firmar con el Presidente las patentes de socio y todas las comunicaciones que se dirijan á los representantes de provincia.
- 4.º Substituir accidentalmente al

Presidente ó al Tesorero en casos de enfermedad ó ausencia, mientras dure la causa que dió origen á la substitución; y en caso de vacante, hasta que la Comisión permanente de la Nacional provea el cargo de que se trate.

Art. 18. Corresponde al Tesorero:

- 1.º Llevar la contabilidad, con la separación debida, de los fondos destinados á socorros, de los que tienen por objeto facilitar anticipos, y de los que se destinan á los gastos de oficina.
- 2.º Custodiar en su poder los fondos destinados á esta última atención, y darles la inversión que la Comisión central acuerde.
- 3.º Dar mensualmente un avance de cuenta á la Comisión central, y formular la cuenta anual que aquella debe rendir á la Junta directiva de la Asociación.
- 4.º Substituir al Presidente ó al Secretario en los casos y en la forma que se determinan en el n.º 4.º del artículo anterior.

Art. 19. En caso de enfermedad ó ausencia del Secretario, ó de hallarse vacante la Secretaría, interviendrá el Presidente las operaciones de contabilidad. Lo mismo se practicará cuando el Secretario desempeñe accidentalmente la Tesorería.

(Concluirá)

Suscripción á favor de la familia del que fué maestro de Carbajal de la Legua, D. Gregorio Pérez, que falleció el 27 de Febrero último.

	Ptas	Cts.
Suma anterior.	206	80
D.ª María Pilar García, de San Lorenzo.	1	
> Dolores Fernández, de Priaranza.	0	75
D. Juan Manuel Franco, de Folgoso.	0	50
D.ª Dominga Carrión, de Lagunas de Somoza.	1	
D. Antonio Llamazares, de Carbajal de Rueda.	0	50
> Pedro Casado, de La Pola de Gordón.	1	
> Gabriel Rodríguez, de Llombera.	1	
> Esteban Morán, de San Martín.	0	50
> Pablo Morán, de Ventosilla.	0	50
D.ª María C. Álvarez, de Peredilla.	0	25
D. Manuel Morán, de Poladura.	0	50
> Tomás Alonso, de Villanueva.	0	50
Suma.	214	80

(Continúa abierta la suscripción en la Redacción de este periódico).

NOTICIAS

El alcalde de Burón participa á la Junta provincial que con fecha 15 del actual ha cesado en su cargo la maestra interina nombrada para la escuela de niñas de nueva creación de dicho pueblo, quedando por dicha causa más de 50 niñas sin recibir los beneficios de la primera enseñanza.

Los maestros de la región de Vega de Espinareda y Asociación del partido de Villafranca, acuden en atento oficio denunciando á la Junta provincial hallarse abierta una escuela privada sin autorización en dicho Vega de Espinareda por un sujeto que dice llamarse Manuel Fernández, que ya le fué cerrada la que tuvo establecida en el pueblo de Berlanga y que por intrigas de dicho individuo fué expedientado el maestro D. Urbano Martínez.

Ya en el núm. 206 de este Semanario llamamos la atención del se-

ñor Gobernador sobre el particular, y esperamos atenderá á los maestros denunciadores ordenando que inmediatamente y sin contemplaciones sea clausurada dicha escuela privada.

El maestro de Villarino acude á la Junta provincial participando que por el Habilitado pagador del partido de Astorga le fueron abonadas las cantidades correspondientes á la gratificación por adultos de los meses de Enero y Febrero, pero no la de Marzo, sin saber la causa, por lo que ruega se ordene le sea abonada dicha gratificación por ser de justicia, puesto que funcionó con regularidad dicha clase de adultos en la escuela de su cargo.

La Comisión provincial acordó que el Sr. Arquitecto provincial forme los planos y presupuestos para la construcción de locales escuelas en los pueblos de Páramo del Sil y Anllarinos.

En un suelto que publicamos en nuestro penúltimo número, ocupándonos de los exámenes verificados por la Junta local de Castrotierra de Valmadrigal en la escuela que dirige la ilustrada maestra de aquel pueblo, por error involuntario designamos á ésta con el nombre de D.ª Casilda García en vez de doña Casilda Centeno.

Ha fallecido D. Miguel Suarez, maestro de la escuela de Villarmariel.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

La ilustrada maestra de la escuela pública de Valdefuentes de Valderas, D.ª Donatila Tejedor, ha tenido la desgracia de ver morir en el corto espacio de cinco días á sus dos hijos Poligeno y Heliodoro, de dos y tres años de edad respectivamente.

Acompañamos en el sentimiento tanto á nuestra distinguida compañera de profesión como á su esposo D. Andrés Miranda, y les deseamos resignación en la doble desgracia que lloran.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, remitió al Ministerio el resumen general de las memorias remitidas á la Junta provincial por los maestros que tuvieron á su cargo las clases de adultos, dando el resultado siguiente:

Alumnos que solicitaron ingreso. 18.452
Fueron admitidos. 18.073
Sabían leer y escribir. 15.944
Sabían solo leer. 1.484
Analfabatos. 645
Término medio de asistencia mensual. 12.932

No han sido admitidos 379 alumnos, de ellos 260 por exceso de matrícula, y 119 por falta de condiciones de los locales-escuelas.

En 14 escuelas en que fué insuficiente el material, sufragaron los Ayuntamientos la diferencia; en 250 los maestros, y en 599 fué suficiente lo consignado para material.

Han cooperado á la enseñanza 166 personas, figurando entre ellas

señores Sacerdotes, Médicos, Abogados y padres de familia.

El comportamiento de los alumnos ha sido bueno en 807 escuelas, regular en 55, y malo en una. Sólo en una escuela ha tenido el maestro que expulsar á tres alumnos rebeldes.

La maestra de Cuevas del Sil participa á la Junta provincial, hallarse abierta la escuela de dicho pueblo, una vez que han terminado las obras llevadas á cabo en el piso del local escuela que ofrecía peligro.

El maestro de Villaverde la Chiquita, acude á la Junta provincial para que por dicha autoridad se ordene que inmediatamente se le facilite local escuela y casa habitación, pues á pesar de haberlo reclamado varias veces, nada ha conseguido del Ayuntamiento.

Se remitieron á la ordenación las nóminas de todos los partidos de esta provincia, correspondientes al mes actual.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Yerés, D. David García.

Han tomado posesión: D. Adriano Rodríguez Espinosa, de la sustitución de San Andrés de Montejos; D.ª Bernarda Cigales, de la de Escaro; D. Manuel Alvarez Ramos, de la de Quintanilla y Ambasaguas; D. Esteban Verduras, de la de Marrubio.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente las escuelas de Castellanos y Villarmariel.

Correspondencia Administrativa

D. F. M. Posada.—Supongo recibirá usted ahora todos los números, E. M.—San Martín.—El título que de ea fué remitido á Zamora, y sabemos llegó á su destino.

T. G.—San Feliz.—Su trabajo, aunque muy bien escrito, no nos parece de actualidad.

J. I.—Corullón.—El precio del libro que indica, es 2 pesetas en Madrid.

D.ª R. C.—Herrerías.—Anotado cambio.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Academia preparatoria

PARA exámenes de ingreso, Cursos y Reválidas en ambas Normales dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos. Instituto, 5 y 8, duplicados

Imp. de R. Luera Pinto

“El libro de las escuelas,”
EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA
compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra
Reducido y compuesto por DON EDUARDO VINCENTI
Consejero de Instrucción Pública
Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (Gaceta del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Gaceta del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (Gaceta del 6 de Diciembre de 1906).
Precio del ejemplar, 2-50 pesetas.
Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEO.

LIBRERIA PEDAGOGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.
Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Espel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de
Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por
CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL de TEO é HIJOS

París, 226, rue de Valenciennes

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual. Libros franceses de todas clases. Pidanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis. Pidanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

de
TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEÓN

Vendense en la librería e imprenta de Román Luera Pinto. LEÓN

FESTONEADORES

Indispensables en las escuelas regias por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

Decoración de Albores y Tallas



Hermoso cartel litografiado al cromó, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales, Ayuntamientos, etc.
Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.
Autor propietario D. Salvador de G. Ponsoda
Montado en tela charolado y medias cañas, 5 pesetas.
De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21 Razas humanas. |
| 2.ª Deberes de los niños para con sus padres. | 13 Higiene de la boca. | 22 Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14 Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15 Los baños. | 24 Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16 El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17 La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18 Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19 Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20 Los malos libros. | |
| 10.ª Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11.ª Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

por
A. MARTÍN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPOSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puertade Aire, número 89

